



**VISTOS:** El Proveído N° 029831-2024-INDECI/SEC GRAL, de fecha 3 de octubre de 2024, de la Secretaria General, el Informe Técnico N° 000033-2024-INDECI/SSGG, de fecha 27 de setiembre de 2024 de la Oficina de Servicios Generales y el Informe Legal N° 000308-2024-INDECI/OGAJ, de fecha 4 de octubre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 y sus modificatorias, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se expidió la Resolución Jefatural N° 000308-2023-INDECI/JEF INDECI, del 27 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, a su vez, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala que *“la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral **solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad**, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo”. (El subrayado es propio);*

Que, mediante el Memorándum N° 003916-2024-INDECI/OGPP, de fecha 22 de agosto de 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba y adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 2635-2024 por el importe de S/ 2,731,859.90 para la “Adquisición de dos (02) camiones rígidos furgón y un (01) tracto camión para la Oficina de Servicios Generales del INDECI”;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 017-2018-INDECI/6.5 aprobada por Resolución Jefatural N° 252-2018-INDECI, denominada “Normas y Procedimientos para el uso y control de operatividad y mantenimiento de vehículos oficiales del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI”, en el numeral 5.1 indica que *“La Oficina de Servicios Generales, será responsable del mantenimiento, conservación y operatividad optima de la flota vehicular de la Sede Central del INDECI (...);*



Que, asimismo, en el numeral 6.1 de la misma Directiva, indica lo siguiente: *“Para efectos de la presente Directiva, constituye la flota vehicular administrada por la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Servicios Generales en el caso de la Sede Central, o por el Administrador o quien haga sus veces en las DDI (...)”;*

Que, aunado a ello, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en el literal c) del artículo 35, indica que: *Son funciones de la Oficina de Servicios Generales: c. Atender los requerimientos de la operación y mantenimiento de la flota liviana y pesada de transporte, que dispone el INDECI;*

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N° 000033-2024-INDECI/SSGG, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Oficina de Servicios Generales, indica que : *“El Área de transportes como una de las funciones principales es el de trasladar Bienes de Ayuda Humanitaria a los lugares declarados en emergencia y a las personas afectadas por los desastres que se pudieran suscitar, así mismo, realiza el reabastecimiento de los almacenes generales del INDECI, en las diferentes regiones del país, para realizar las actividades anteriormente mencionadas, se emplean, 03 camiones remolcadores, según a continuación se indica:*

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>PLACA</b>	<b>AÑO DE FAB</b>
<b>01</b>	<b>CAMION REMOLCADOR</b>	<b>VOLVO</b>	<b>NL 10 (4x2) FW</b>	<b>EGT-072</b>	<b>1988</b>
<b>02</b>	<b>CAMION REMOLCADOR</b>	<b>VOLVO</b>	<b>NL 10 (4x2) FW</b>	<b>EGT-071</b>	<b>1988</b>
<b>03</b>	<b>CAMION REMOLCADOR</b>	<b>INTERNATIONAL</b>	<b>7600 SBA 6x4</b>	<b>EGX-741</b>	<b>2016</b>

*Actualmente con más de 25 años de antigüedad, lo cual ha ocasionado un desgaste en los diferentes sistemas de los vehículos, aumentando el riesgo de sufrir fallos mecánicos y el riesgo de sufrir un accidente de tránsito en pleno desplazamiento”.*

Que, por lo tanto, la Oficina de Servicios Generales recomienda la adquisición de dos (02) camiones Rígidos Furgón y un (01) Tracto camión, para reemplazar los camiones EGT-071 y EGT-072 por tiempo de uso continuo, y para fortalecer la capacidad operativa considerando que realizan el traslado de Bienes de Ayuda Humanitaria a las diferentes regiones declaradas en emergencia y a las personas afectadas por los desastres que se pudieran suscitar, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>VEHICULO</b>	<b>CANTIDAD TOTAL</b>	<b>UU MED</b>
<b>01</b>	<b>TRACTO CAMION</b>	<b>01</b>	<b>UU</b>
<b>02</b>	<b>CAMION RIGIDO FURGON</b>	<b>02</b>	<b>UU</b>

Que, en ese sentido, de conformidad con la normativa vigente, así como los argumentos expuestos en los considerandos precedentes, resulta pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se autorice la adquisición de dos (02) camiones Rígidos Furgón y un (01) Tracto camión” para fortalecer la capacidad operativa y logística, para la movilización de bienes de ayuda humanitaria;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorización de adquisición de vehículo**

Autorizar la adquisición de dos (02) camiones Rígidos Furgón y un (01) Tracto camión” para fortalecer la capacidad operativa y logística para la movilización de bienes de ayuda humanitaria; conforme al numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, durante el ejercicio 2024, de acuerdo a lo sustentado en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2.- Financiamiento**

Disponer que la adquisición autorizada será financiada con cargo a los recursos ordinarios de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002635 de fecha 22 de agosto de 2024.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del INDECI ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 4.- DISPONER** que la Secretaría General, remita copia a la Oficina de Servicios Generales para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**Juan Carlos Urcariegui Reyes**  
General de División  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil